

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

En la ciudad de Panamá, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.) del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil seis (2006), se llevó a cabo la cuarta reunión ordinaria del Consejo Científico y Técnico de Seguridad de Alimentos, a la cual asistieron los Miembros de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 11 de 2006, a saber:

- Doctor Gilberto E. Real como Administrador General de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA) y Presidente del Consejo.
- Licenciada Elvira de Austin como Directora del Laboratorio Central de Referencia en Salud Pública del Instituto Commemorativo Gorgas de Estudios para la Salud.
- Ingeniero Ariel Espino como Director de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- Doctor Alfonso De León como Jefe Nacional del Departamento de Prevención y Control de Zoonosis del Ministerio de Salud.
- Doctor Reynaldo Lee Mathurin como Jefe Nacional del Departamento de Protección de Alimentos del Ministerio de Salud.
- Dr. Gustavo Arosemena como Director del Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá.
- Doctor Filiberto Frago como Director de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Secretario del Consejo.
- Dra. Katia Broce en representación del Dr. Julio Escobar, Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Ciencias y Tecnología (SENACYT).

La Licenciada Cristina M. Torres, Directora General de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias y miembro del Consejo, presentó sus excusas por no haber podido asistir a ésta reunión.

Además de los Miembros del Consejo Científico y Técnico asistió a la reunión el Lic. Marco A. Pino quién cumple funciones en la Secretaría del mismo.

A continuación se presenta un resumen de los temas tratados y los acuerdos a que llegaron los Miembros en la reunión:

I. Palabras de bienvenida.

El Presidente se dirige a los presentes dándoles la bienvenida y declara abierta la sesión.

II. Verificación del *Quórum*.

Se procedió a verificar el *quórum* reglamentario encontrándose presentes siete (7) de los nueve (9) Miembros del Consejo al momento de pasar la lista de asistencia.

III. Consideraciones al Orden del Día.

El Presidente somete a la consideración el Orden del Día propuesto (circulado previamente) el cual es aprobado sin modificaciones por los todos Miembros presentes.

IV. Asuntos de la Presidencia del Consejo.

El Presidente hace un breve resumen de los puntos más importantes tratados en las reuniones anteriores relacionados con el proceso mediante el cual se aprobó el reglamento interno del Consejo y sobre los mecanismos acordados para el levantamiento de las Actas.

V. Aprobación del Acta de la Tercera Reunión Ordinaria del Consejo.

El Acta de la tercera reunión que le fue remitida y enviada a los Miembros con anticipación a la fecha fue aprobada sin modificaciones por todos los Miembros del Consejo presentes. Dicha Acta (tercera reunión) y el Acta de la cuarta reunión, la cual está pendiente de aprobación, deberán ser firmadas por todos los Miembros que se encuentren presentes en la próxima reunión del Consejo.

VI. Discusión del “Proyecto de Decreto Ejecutivo por medio del cual se establece el procedimiento para el reconocimiento de equivalencia de medidas sanitarias y fitosanitarias”.

El Presidente abre la discusión haciendo una breve explicación del objetivo y del rol que tiene el Consejo con relación a las decisiones que tiene que tomar respecto a “declarar la elegibilidad de zonas, países, regiones y compartimentos, para la importación de alimentos desde el punto de vista sanitario”; sobre cuestiones relativas a “países considerados de altos estándares sanitarios” y con respecto al “reconocimiento de la equivalencia de una medida sanitaria específica en lo relativo a la importación de alimentos”.

También hizo referencia a las solicitudes presentadas por países a la República de Panamá y reiteró la importancia de contar con una norma legal (Decreto Ejecutivo propuesto) que establezca los procedimientos a seguir.

En su intervención, el Ing. Ariel Espino presentó algunas consideraciones de la Dirección de Sanidad Vegetal del MIDA con relación al proyecto de decreto en discusión. Hizo alusión a que Panamá cuenta con un acuerdo marco en esa materia como es el artículo 4 del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) sobre “Equivalencia” de la Organización Mundial del Comercio (OMC) ratificado por la República de Panamá mediante la Ley 23 de 1997 y con relación a lo que señala la Ley 47 de 1996 con respecto a las competencias que se establecen en materia de sanidad vegetal y la aplicación de medidas fitosanitarias. Considera que el proyecto de decreto en discusión hace más hincapié en lo que se refiere a “medidas sanitarias” y no a los aspectos fitosanitarios.

También presentó algunas recomendaciones que considera importantes como por ejemplo que el país debería realizar un proceso de autoevaluación para lograr una mejor definición de nuestro sistema sanitario actual y cual es el sistema que deberíamos tener lo que contribuiría con el “proceso de reconocimiento de equivalencias”. Además señaló como “no conveniente” establecer en ésta norma un periodo específico para algunos procesos ya que considera que el tiempo que se requiere para la evaluación puede variar y en algunos casos puede ser mayor al planteado en dicho proyecto. Finalmente el Ing. Espino hace entrega al Presidente del Consejo de una copia del documento que contiene dichas consideraciones con el objeto de que sirvan como un aporte para el mejoramiento del proyecto.

El Presidente recibe como positivos los aportes que presentó el Ing. Espino indicando que se tomará nota de las observaciones de la Dirección de Sanidad Vegetal del MIDA. Sin embargo, consideró importante hacer referencia a cuestiones relacionadas con las competencias que establecen las leyes de la República de Panamá en ésta materia. Indicó que el Decreto-Ley 11 de 2006 que crea la Autoridad Panameña de Seguridad Alimentaria define la estructura y función del Consejo Científico y Técnico y que se trata de una ley posterior a la Ley 23 de 1997 y a la Ley 47 de 1996 y que por lo tanto su mandato modifica a dichas normas anteriores en los aspectos que pudieran ser considerados contrarios. No obstante señaló que las competencias técnicas establecidas legalmente en el país serán respetadas ya que en el Consejo están representadas las distintas entidades relacionadas con el tema. Explicó además, que lo que se quiere es que el Consejo funcione “como un juez” que emita criterios científicos y técnicos imparciales y objetivos que contribuyan a la toma de decisiones como país.

El Presidente reiteró que no hay duda que las responsabilidades en materia de vigilancia fitosanitaria están salvaguardadas en dicho Consejo Científico y Técnico de Seguridad de Alimentos, al igual que lo concerniente a salud pública, como es el caso del Departamento de Protección de Alimentos (DEPA). También se refirió a que son “diversos factores de riesgo” que deben ser evaluados, cada uno correspondiente a un área específica de competencia como por ejemplo los laboratorios especializados de análisis.

El Dr. Alfonso De León resaltó la importancia de la Autoridad Panameña de Seguridad Alimentaria señalando que las competencias técnicas y organismos de decisión están representados aquí en el Consejo. Presentó a la consideración algunas propuestas para el mejoramiento del proyecto de Decreto en discusión, específicamente con respecto al artículo 6. Propuso que se enfatizará en señalar en los numerales c) y f) de dicho artículo, las “enfermedades en países o regiones adyacentes relativas a la salud pública y animal”. En el numeral l) del mismo artículo, propuso se modificara la frase “sistemas para la inocuidad de alimentos y su verificación en toda la cadena...” por: la frase “sistemas de evaluación y verificación de los procesos que garanticen la inocuidad de los alimentos de consumo humano y animal...”. También propuso se incluyera un ítem (numeral) adicional específico para “materias primas” de la siguiente manera: numeral m) “sistemas de evaluación y verificación de los procesos que garanticen la inocuidad de la materia prima para la elaboración de alimentos de consumo humano y animal...”. Además recomendó que se adicione otro artículo, después del artículo 10, en el que se señale que “ésta resolución (Decreto) será debidamente reglamentada, mediante resolución, de acuerdo a las normas vigentes del país (mediante manuales de procedimiento) y de acuerdo a la normativa internacional”.

Además de éstas observaciones, otros Miembros del Consejo remitieron a la Administración General de la Autoridad Panameña de Seguridad Alimentaria sus observaciones por escrito con el propósito de que las mismas contribuyan al mejoramiento del proyecto en revisión.

En la discusión, los Miembros estuvieron de acuerdo, en términos generales, con las recomendaciones propuestas por lo que se tomó nota de las mismas. Por otra parte, el Dr. De León solicitó a Secretaría que le informara como quedaría en Actas sus observaciones y pidió que ésta propuesta fuera incluida, en el Acta, de forma precisa y fiel a lo señalado. El Presidente del Consejo manifestó que se tomarán las medidas pertinentes para que las observaciones realizadas se incluyan en el proyecto de reglamento en revisión.

Se hicieron comentarios adicionales con relación a situaciones que se presentan en el comercio mundial de alimentos como: “el dumping”, “las triangulaciones”, variaciones en el “status sanitario” y otras situaciones que pudieran poner en “riesgo” a Panamá. El Presidente manifestó además, y así estuvieron de acuerdo todos los Miembros presentes, que en un momento dado se puede dar el reconocimiento de una medida sanitaria pero que dicho reconocimiento se puede retirar si se demuestra, por ejemplo mediante pruebas de laboratorio, que el país sujeto a reconocimiento no cumple adecuadamente con dicha medida. En ese sentido los Miembros manifestaron su convicción de velar por la salud pública y los intereses legítimos del país y que ésta es una tarea importante que debe llevar a cabo el Consejo Científico y Técnico de Seguridad de Alimentos.

VII. Asuntos varios.

No habiendo ningún otro tema que discutir se declara cerrada la sesión, siendo las diez con cincuenta minutos de la mañana (10:50 a.m.) del día 21 de noviembre de dos mil seis (2006).

GILBERTO REAL
Presidente

FILIBERTO FRAGO
Secretario

JULIO ESCOBAR

ELVIRA DE AUSTIN

REYNALDO LEE M.

ALFONSO DE LEÓN

ARIEL ESPINO

CRISTINA M. TORRES

GUSTAVO AROSEMENA